

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Sonsón, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 080
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Yulet Natalia Londoño Restrepo
Radicado	05756 40 89 001 2021 00200 00
Asunto	Requiere previo decreto de medida

En memorial que precede, solicita la apoderada de la parte actora el embargo de los remanentes sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 028-2972 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón – Antioquia, dentro del proceso que se adelanta en el Juzgado Promiscuo de Familia de esta municipalidad.

A este respecto, denota esta Agencia Judicial que la parte actora omitió informar el radicado del proceso cuyos remanentes pretende embargar; por tanto, se le requiere para que allegue tal información, a fin de proceder con el decreto de la medida deprecada.

NOTIFÍQUESE

ROXANA OROZCO EUSSE
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 017 fijado el día 22 del mes de febrero del año 2.022, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario